

Informe Nº EMAPAAC EP-JCC-2024-027-IN
Cayambe, 08 de octubre de 2024.

PARA: Ing. Juan Quinatoa
COORDINADOR DE ASEO

ASUNTO: INFORME DE LA GESTIÓN REALIZADA POR LA JEFATURA DE CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DE EMAPAAC - EP EN SEPTIEMBRE DEL 2024.

I- PRESENTACIÓN.

La Jefatura de Control de la Contaminación de la EMAPAAC-EP, es una dependencia que forma parte de la Coordinación de Aseo, misma que fue creada ante la competencia otorgada en el artículo 75 de la Ordenanza para la Gestión Integral de Residuos Sólidos (GIRS), el cual establece que “EMAPAAC-EP, será la responsable del fiel cumplimiento de la presente ordenanza y normas conexas; las mismas que juzgará y sancionará a los/as infractores conforme a lo establecido en la ley y en general tomarán todas las medidas para mejorar el aseo y limpieza de la ciudad”. Para lo cual la entidad se encarga del control en todo lo concerniente a la limpieza y decentamiento de la parte urbana del cantón Cayambe y la aplicación de las sanciones correspondientes en caso de evidenciarse y determinarse una infracción a la ordenanza GIRS o su legislación conexa.

En la ciudad de Cayambe se generan diariamente alrededor de 32 toneladas de residuos sólidos, de los cuales el 0.93% son dispuestos de manera inadecuada por un segmento de la ciudadanía, motivo por el cual es imprescindible generar un adecuado control con el objetivo de mantener la limpieza y ornato de la ciudad con el objetivo de ir generando progresivamente una cultura de responsabilidad y conciencia sobre la racionalidad de la generación y correcta disposición de los residuos.

II- BASE LEGAL:

- La Constitución de la República del Ecuador, dispone en su Art.229 que serán servidores o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.
- El Art.315 de la Constitución de la República, faculta al Estado a constituir empresas públicas, las que funcionarán como sociedades de derecho público, con personería unida renacemos / ayllukunawanwiñarinchik jurídica, atomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales.
- La Ley Orgánica de Empresa Públicas manifiesta en el Art.20 PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO DE LAS EMPRESAS PUBLICAS.- Los sistemas de administración del talento humano que desarrollen las



empresas públicas estarán basados en los siguientes principios: 1. Profesionalización y capacitación permanente del personal, mediante el manejo de un Plan de Capacitación y fomento de la investigación científica y tecnológica acorde a los requerimientos y consecución de objetivos de la empresa; 2. Definición de estructuras ocupacionales, que respondan a las características de especificidad por niveles de complejidad, riesgos ocupacionales, responsabilidad, especialización, etc.; 3. Equidad remunerativa, que permita el establecimiento de remuneraciones equitativas para el talento humano de la misma escala o tipo de trabajo, fijadas sobre la base de los siguientes parámetros: funciones, profesionalización, capacitación, responsabilidad y experiencia.

- La Ley Orgánica de Empresas Públicas, de conformidad con lo previsto en el Art.4 Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al estado.
- Plan Estratégico Institucional Objetivo 3.- Potenciar las competencias del talento humano, para alcanzar la eficacia y eficiencia empresariales, mediante la administración de los subsistemas integrados de la gestión de personal.
- La Ley Orgánica del Servicio Público que rige a las servidoras y los servidores del sector público en su Art.3 inciso final indica “En las empresas públicas, sus filiales subsidiarias o unidades de negocio, se aplicará lo dispuesto en el título IV de la Ley Orgánica de Empresas Públicas”, por lo tanto, nos regiremos a dicha normativa legal.”

1. RESULTADO DE LA GESTIÓN

A continuación, se detallan en síntesis las actividades más relevantes realizadas por parte de la Jefatura de Control de la Contaminación relacionadas a las funciones otorgadas para gestión de esta dependencia en el mes de septiembre del 2024.

1.1. Entrega de notificaciones y operativos de control.

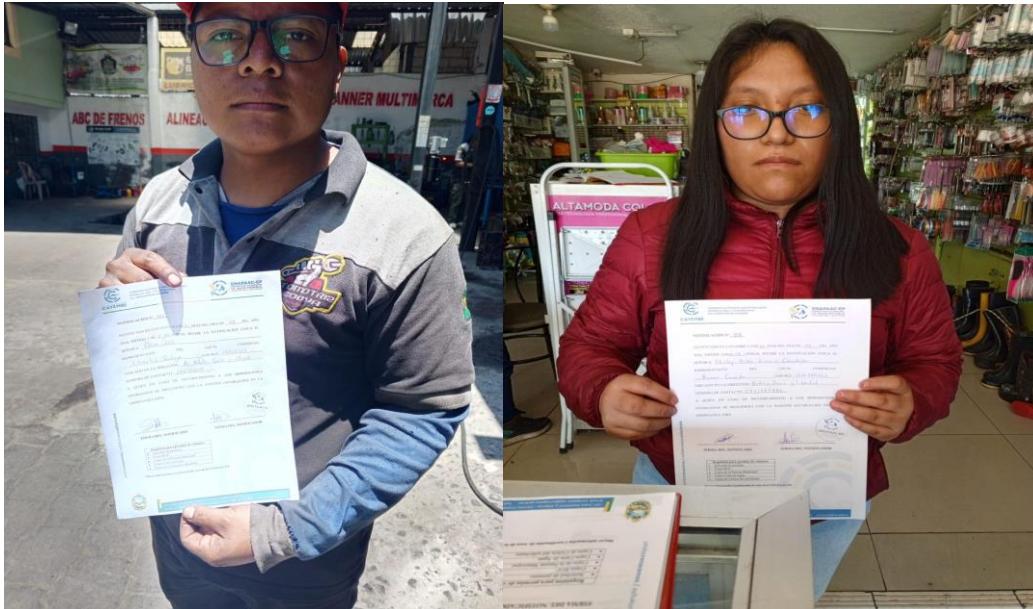
En el mes de septiembre se dio continuidad al proceso de entrega de notificaciones informativas dirigidas a locales comerciales, cooperativas de ahorro y crédito, bancos, centros odontológicos, centros oftalmológicos, supermercados y locales comerciales en general, mediante el cual se pone en conocimiento lo establecido en el Art. 16 de la ordenanza para la Gestión Integral de Residuos Sólidos (GIRS) , misma que señala “(...) *Todos/as los/as comerciantes de mercados y vía pública, y propietarios/as de locales comerciales, tienen la obligación de colocar un tacho de basura en el ingreso al establecimiento o junto al puesto de trabajo, así como también deberán mantener y dejar limpio su puesto de trabajo en 10 metros a la redonda (...)*”, en caso de incumplimiento se establece una sanción del 10% RBU.



Además, se aprovecha el espacio para socializar el Art. 78 literal C- 6, en el cual se refiere una sanción del 25% de una Remuneración Básica Unificada por la siguiente motivante “(...) Las empresas públicas o privadas que comercialicen o promocionen sus productos o servicios a través de publicidad volante y vendedores ambulantes o informales, con o sin autorización municipal, que no cuenten con las medidas necesarias para evitar la generación de desperdicios en las calles, aceras y/o espacios públicos en general (...).” Con lo cual, se exhorta a que se generen estrategias de comercialización y promoción de productos que vayan apegadas al cuidado del medio ambiente.

Es importante señalar que se contó con el apoyo de 6 estudiantes de la carrera de Administración de Empresas del Instituto Nelson Torres y funcionarios de la Coordinación de Aseo de la EMAPAAC-EP, con los cuales se entregaron un total de 1200 notificaciones, lo que denota que en el mes de septiembre se ha entregado 150 notificaciones (ver fotografías 1,2 y 3).





Fotografías 1 2 y 3. Entrega de notificaciones para colocación de tachos de basura y regulación en la entrega de publicidad volante.

Además, en referencia al Oficio Nro. EMAPAAC-EP-GG-2024-0281-O de fecha 23 de julio de 2024 y el Oficio Nro. EMAPAAC EP-GG-2024-0287-O de fecha 26 de julio de 2024 mediante el cual se solicita la participación de los propietarios de predios en el proceso de limpieza y embellecimiento de los barrios El Sigsal y las Orquídeas , para lo cual se otorgará un plazo máximo de 15 días a partir de la fecha de realizada la solicitud, el cual por solicitud de los representantes barriales se extendió un mes, a razón de que más moradores de los barrios ejecuten la limpieza de sus frentes. Una vez vencido el plazo otorgado para la realización de la limpieza de predios, el martes 03 de septiembre del presente, se realizó la inspección a cada uno de los predios del barrio en compañía de las representantes barriales, el Sr. Edwin Almeida y el Ing. Santiago Villagómez en calidad de Jefe de Control de la Contaminación. (Ver fotografía 4).



Fotografía 4. Ejecución de inspección control de limpieza de predios barrio Las Orquídeas.



1.2. Supervisión de personal de recolección y saneamiento urbano.

Como parte de las disposiciones otorgadas por parte de la Coordinación de Aseo dentro del mes de septiembre se ha realizado la supervisión del personal de recolección, verificación del cumplimiento de rutas de recolección de residuos sólidos urbanos con el objetivo de precautelar y dar continuidad a las actividades de recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios desde la ciudad de Cayambe hasta el relleno sanitario ubicado en la comunidad de Santa Marianita de Pingulmí para su tratamiento correspondiente (ver fotografía 4). Se debe mencionar que la recolección eficiente y adecuada de residuos sólidos en la ciudad de Cayambe es un aspecto fundamental para garantizar la salud pública, proteger el medio ambiente y mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Además, el sábado 14 de septiembre se realizó la supervisión del personal de recolección verificación de cumplimiento de rutas y se procedió a ejecutar el saneamiento de la zona céntrica comercial de la ciudad y puntos específicos donde de manera frecuente se visualiza el abandono de escombros y residuos sólidos. Paralelamente se prestó apoyo en el incendio acontecido en la comunidad de Otoncito, donde se encontraban el equipo de bomberos del Municipio de Cayambe y a quienes se dotó de agua con la instalación de un punto de hidratación (ver fotografías 5,6 y 7).



Fotografías 5,6 y 7. Actividades de supervisión, saneamiento, limpieza y control de las principales zonas de la ciudad y apoyo en el incendio de Otón.

1.3. Sanciones por incumplimiento a la ordenanza GIRS.

A lo largo de septiembre, se han ejecutado un total de 14 sanciones por incumplimiento a la Ordenanza de Gestión Integral de Residuos Sólidos en la ciudad de Cayambe, las sanciones fueron impuestas como resultado de las inspecciones de control, atención a denuncias ciudadanas, revisión de sistemas de video vigilancia y como parte de acción propia de la Unidad de Control de la Contaminación. (Ver cuadro 1).

A continuación, se detallan las diversas sanciones establecidas por incumplimiento a la ordenanza GIRS.

Cuadro 1. Sanciones pecuniarias incumplimiento ordenanza GIRS septiembre2024.

SANCIONES PECUNIARIAS INCUMPLIMIENTO ORDENANZA GIRS SEPTIEMBRE 2024				
N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	VALOR	CUENTA DE AGUA
1	Oña Flores Alexis Fernando	1708191802	\$ 23,00	2541
2	Luizaga Luizaga Natividad	2889960	\$ 45,00	44000011
3	Lalaleo Montesdeoca Rossana Anabel	1718515131	\$ 40,00	44000006
4	Coop Cordillera Del Cayambe	1791061454001	\$ 23,00	3824
5	Chancosi José Elías	1703939072	\$ 45,00	01000177
6	Arroyo Viracocha Livia Rebeca	1710194703	\$ 40,00	01000130
7	Farinango Pilataxi Nelson Oswaldo	1709349284	\$ 23,00	77000022
8	Ocampo Avendano Cesar Augusto	1715347561	\$ 45,00	2205
9	Farinango Tutillo José Manuel	1706575899	\$ 45,00	3911
10	Cacuango Catucuago Juan Manuel	1709987901	\$ 23,00	2512
11	Méndez Jarrín Geovana Cristina	1713646758	\$ 45,00	77000010
12	Mármol Romero Edgar Fabian	1704381183	\$ 23,00	2315
13	Manangon Jarrín Manuel David	1702825579	\$ 45,00	276
14	Almeida Cruz Cesar Anibal	1702082718	\$ 80,00	77000004
TOTAL			\$ \$545,00	

1.4. Socializaciones de tasas de residuos sólidos.

A lo largo del mes de septiembre, se desarrollaron charlas de capacitación y socialización de las tasas por concepto de la Gestión Integral de Residuos Sólidos en las comunicadas de la parroquia Olmedo. Además, se ejecutaron recorridos in situ para definir una propuesta de nuevas rutas de recorrido de recolección y transporte de residuos, considerando que al momento existe una cobertura muy baja del servicio.

Las capacitaciones y recorridos se realizaron de acuerdo al siguiente cronograma (ver cuadro 2; fotografías 8 y 9):

Nº	Comunidad	Fecha
1	Santa Ana	29/08/24



2	Moyurco	30/09/24
3	Chaupi	02/09/24
4	Caucho Alto	03/29/24
5	San Pablo Urco	04/29/24
6	Pesillo	05/09/24
7	Turucucho	06/09/24
8	La Chimba	09/09/24
9	Puliza	10/09/24
10	Olmedo Urbano	11/09/24



Fotografías 8 y 9. Charlas de capacitación con presidentes comunitarios de Olmedo.

En este contexto se culminaron las capacitaciones y socializaciones de las tasas GIRS con los dirigentes y comuneros del GAD parroquial de Olmedo, de esta manera queda en debate para definición de la aplicación de las tasas, en base a las recomendaciones otorgadas por los dirigentes, quienes propusieron se apliquen las tasas de manera progresiva con un incremento del 25% anualmente.



1.5. Permiso de volanteo

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 78 literal C- 6 de la ordenanza GIRS, en el cual se refiere una sanción del 25% de una Remuneración Básica Unificada por la siguiente motivante “(...) Las empresas públicas o privadas que comercialicen o promocionen sus productos o servicios a través de publicidad volante y vendedores ambulantes o informales, con o sin autorización municipal, que no cuenten con las medidas necesarias para evitar la generación de desperdicios en las calles, aceras y/o espacios públicos en general (...).” Con lo cual, se exhorta a que se generen estrategias de comercialización y promoción de productos que vayan apegadas al cuidado del medio ambiente.

Para lo cual, se han entregado notificaciones informativas a los principales locales comerciales de la ciudad con el objetivo de que disminuya la emisión de material publicitario y saquen el permiso correspondiente en caso de su emisión (ver cuadro 3).

Cuadro 3. Detalle de emisión de permiso de volante emitidos en el mes de junio.

Nº	FECHA	EMPRESA	CEDULA/R UC	RESPONSABLE	CANTIDAD DE VOLANTES	PAGO
1	2/9/2024	TIENDAS TUTI TTDE S.A.	09931521610 01	Walter Patricio Coyago Gómez	6000	230,00
2	2/9/2024	EXTRIM SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES SETEL S.A	17918476520 01	Karla Arias Mantilla C	6000	230,00
3	18/9/2024	TIENDAS TUTI TTDE S.A.	09931521610 01	Anthony Fabricio Argudo	6000	230,00
4	26/9/2024	OPTICAPLUSS	09279503520 01	Maria Gabriela Molina	1000	138,00
TOTAL					\$828,00	

5. CONCLUSIONES:

- Se cuantificó la entrega de 1200 notificaciones informativas relacionadas a la colocación de tachos de residuos sólidos al ingreso a los locales comerciales y regulación de la emisión de publicidad volante en el espacio público sin permisos lo que denota que en el mes de septiembre se ha entregado 150 notificaciones
- Se ejecutaron actividades de supervisión y control de personal de aseo, cumplimiento de rutas de residuos sólidos y saneamiento urbano por disposición de la coordinación de aseo de la EMAPAAC-EP con el objetivo de dar continuidad y precautelar el servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios de la ciudad de Cayambe; así como la asistencia con un punto de hidratación debido al incendio forestal ocurrido en la comunidad de Otoncito.
- A lo largo del mes de septiembre, se desarrollaron charlas de capacitación y socialización de las tasas por concepto de la Gestión Integral de Residuos Sólidos en las comunicadas de la parroquia Olmedo, de esta manera queda en debate para definición de la aplicación de las tasas, en base a las



recomendaciones otorgadas por los dirigentes, quienes propusieron se apliquen las tasas de manera progresiva con un incremento del 25% anualmente.

- Se ejecutó el proceso de socialización, control y sanción por motivo de desacato a la solicitud de limpieza de los frentes correspondientes en los barrios las Orquídeas y el Sigsal.
- En el mes de septiembre se ejecutaron 14 sanciones pecuniarias por concepto de infracciones a la ordenanza para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, recaudándose un total de \$ 545,00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00 DOLARES AMERICANOS).
- En cumplimiento a la establecido en el Art. 78 literal C- 6 de la ordenanza GIRS, se emitido 5 permisos de volanteo con una recaudación de \$ \$828,00 (OCHOCIENTOS VENTE Y OCHO CON 00 DOLARES AMERICANOS).

6. RECOMENDACIONES:

- Considerando que alrededor del 50% de las denuncias recibidas por incumplimiento a la ordenanza GIRS, tienen relación directa con la tenencia irresponsable de la fauna urbana, debido al esparcimiento de residuos, se solicita a la Dirección de Ambiente que en base a sus competencias generen y ejecuten estrategias de control y correcta tenencia de fauna urbana.
- Es imprescindible realizar una reforma a la Ordenanza para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, misma que deberá ser apegada a la realidad local, propendiendo a resolver las principales problemáticas socio ambientales relacionadas a los residuos sólidos en el cantón Cayambe.
- Realizar las gestiones administrativas necesarias a cada una de las Direcciones Municipales involucradas y la EMAPAAC-EP para la legalización y funcionamiento de la escombrera municipal de Cayambe, ubicada en las ex piscinas de oxidación de aguas residuales.

Atentamente,

Ing. Santiago Villagómez P.
JEFE DE CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN
Archivo Unidad de Control de la Contaminación EMAPAAC – EP.
Elaborado por: Ing. Santiago Villagómez.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL MUNICIPIO DE CAYAMBE



EMAPAAC-EP
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL
DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y ASEO CAYAMBE

Aprobado por:

Ing. Juan Carlos Quinatoa
**COORDINADOR DE ASEO DE
LA EMAAAC-EP**

